

Proyecto de Norma Mexicana PROY NMX-R-000-SCFI-2014

ESCUELAS -BEBEDEROS DE AGUA POTABLE-REQUISITOS

SCHOOLS - DRINKING WATER FOUNTAINS -REQUIREMENTS



PROY NMX-R-000-SCFI-2014 ESCUELAS - BEBEDEROS DE AGUA POTABLE-REQUISITOS

ÍNDICE

- 1. INTRODUCCIÓN
- 2. OBJETIVO
- 3. CAMPO DE APLICACIÓN
- 4. REFERENCIAS
- 5. DEFINICIONES
- 6. ABREVIATURAS
- 7. TERMINOLOGIA
- 8. COMPONENTES
- 9. ESPECIFICACIONES
 - 9.1 Condiciones de diseño, construcción y fabricación del mueble bebedero
 - 9.2 Sistema de Potabilización (tren de potabilización)
 - 9.3 Información Técnica y Trazabilidad
 - 9.4 Garantías del mueble bebedero y de su equipo potabilizador
 - 9.5 Requisitos para el Manual de Operación y Mantenimiento de los Bebederos
 - 9.6 Proyecto

10.MUESTREO

- 10.1 Mueble Bebedero
- 10.2 Sistema de potabilización (tren de potabilización)
- 10.3 Proyecto
- 11.EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD
- 12.BIBLIOGRAFÍA
- 13.CONCORDANCIA CON LAS NORMAS INTERNACIONALES



PREFACIO

En la elaboración de la presente norma mexicana participan las siguientes instituciones:

- CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN
- COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A.C. Y SOCIEDAD DE ARQUITECTOS DE MÉXICO (CAM-SAM)
- COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DE MÉXICO, A.C. (CICM)
- COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS (COFEPRIS)
- BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID)
- INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA (IMTA).
- INSTITUTO NACIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA (INIFED).
- INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL (IPN).
- INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY (ITESM)
- SECRETARÍA DE ECONOMÍA (SE).
- UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA (UAM).
- UNIVERSIDAD ANAHUAC.
- UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO (UNAM).



1 INTRODUCCIÓN

La infraestructura física educativa del país debe cumplir con requisitos de calidad, seguridad, funcionalidad, oportunidad, equidad, sustentabilidad, pertinencia y oferta suficiente de agua potable para consumo humano, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7° de la Ley General de la Infraestructura Física Educativa.

Esto último, persigue el objetivo de reducir, en los planteles escolares, el consumo de aguas azucaradas "refrescos" y jugos envasados para propiciar el hábito del consumo de agua potable por los estudiantes, con finalidad de reducir la obesidad y las enfermedades que propicia. Por ello se debe garantizar la existencia de bebederos suficientes y con suministro de agua potable continuo en cada inmueble de uso escolar.

La diversidad de materiales y opciones de fabricación de bebederos representa un amplio mercado, en el que se fluctúa entre productos con cualidades y calidades suficientes, sobradas o faltantes para las necesidades de las escuelas.

Por otra parte, si bien en México, los programas de abastecimiento de agua para uso y consumo humano en la población continúan su esfuerzo de abarcar todo el país; no se ha alcanzado la cobertura total, por lo que para poder ofrecerla en los planteles escolares es necesario recurrir a fuentes alternativas y métodos intradomiciliarios de potabilización para subsanar las deficiencias.

Por ello para llevar a cabo los métodos regular la potabilidad del agua para el consumo humano, donde se requiere del uso de equipos de tratamiento y aplicación de sustancias germicidas, orientados fundamentalmente al aspecto bacteriológico, considerado como de riesgo inmediato a la salud y, en casos específicos, a la depuración de características físicas y/o químicas.

La variedad de tecnologías intradomiciliarias aptas para la potabilización es muy amplia, y más aun si se toma en cuenta las capacidades de los equipos y la diversidad de variantes de calidad de agua en las diferentes regiones del país.

A efecto de poder dotar de bebederos con agua apta para consumo humano en las escuelas de todo el país, se desarrolló esta Norma Mexicana, que establece los requisitos mínimos que deben cumplir los bebederos y los sistemas de potabilización que podrán equiparlos, así como su evaluación desde el proyecto y construcción.



2 OBJETIVO

Establecer los requisitos mínimos para el diseño, construcción, fabricación e instalación de bebederos y sus sistemas auxiliares de potabilización, para proveer agua potable en la infraestructura física educativa

3 CAMPO DE APLICACIÓN

Este proyecto de norma mexicana aplica a la infraestructura física educativa al servicio del sistema educativo nacional.

4 REFERENCIAS

Para la correcta aplicación de esta norma mexicana se deben consultar las siguientes Normas Oficiales Mexicanas y Normas Mexicanas vigentes o las que las sustituyan, y documentos a los que se refiera directamente:

NOM-002-CNA-1995, Toma domiciliaria para abastecimiento de agua potable. Especificaciones y métodos de prueba. Diario Oficial de la Federación 1 de julio 1996 Actualizada. Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Materiales y Pesca. México.

NOM-127-SSA1-1994, (Modificación 22-Nov-2000) Salud Ambiental, Agua para uso y consumo humano. Diario Oficial de la Federación 22 de Noviembre 2000. Secretaría de Salud. México.

NOM-244-SSA1-2008, Equipos y sustancias germicidas para tratamiento doméstico de agua. Requisitos sanitarios. Diario Oficial de la Federación 04 de Septiembre de 2008. Secretaría de Salud. México.

NMX-R-024-SCFI-2009 Escuelas - Supervisión de Obra de la Infraestructura Física Educativa-Requisitos *Declaratoria publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de septiembre de 2009*.

NMX-R-021-SCFI-2009 Escuelas - Calidad de la Infraestructura Física Educativa-Requisitos. *Declaratoria publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de mayo de 2013.*

Normas y Especificaciones para Estudios, Proyectos, Construcción e Instalaciones, Volumen 3. Habitabilidad y Funcionamiento, tomo II. Norma de Accesibilidad. INIFED 2013.



5 DEFINICIONES

5.1 Abastecimiento:

Refiere a la forma en que se hace llegar agua al plantel educativo, la cual podrá ser de manera principal, mediante una toma domiciliaria, un sistema de captación pluvial, transporte en cisterna móvil (pipas), captación de agua del ambiente, pozo artesiano o noria.

5.2 Alimentación:

Refiere a la manera de hacer llegar el agua desde la toma o depósito al bebedero.

5.3 Componentes del Sistema de Potabilización:

Todos los materiales, instalaciones, tuberías, depósitos de almacenamiento, registros, etc., para el abastecimiento y distribución del agua.

5.4 Consejo Escolar de Participación Social en la Educación:

Instancia de participación social en la educación, con el propósito de participar en actividades tendientes a fortalecer, ampliar la cobertura y elevar la calidad y la equidad en la educación básica integrado por padres de familia, representantes de sus asociaciones y maestros, así como con miembros de la comunidad interesados en el desarrollo de la propia escuela.

5.5 Contratista:

Persona física o moral con capacidad legal, técnica, financiera y ética profesional que se obliga, mediante un contrato, a la ejecución de obra relacionada con los bebederos, colocación y puesta en operación de los mismos.

5.6 Depósitos de Almacenamiento:

Cisternas, tinacos, tanques elevados u otros en donde se almacene el agua, ya sea directamente de la fuente de abastecimiento o agua potable previamente tratada para tal fin.



5.7 Encargado del Bebedero:

Persona designada, por el Consejo Escolar de Participación Social en la Educación, que durante un periodo de encargo determinado, realice y/o vigile la operación periódica del sistema, del mueble de bebedero y su mantenimiento. Esta persona tendrá la capacitación por parte del proveedor del bebedero o del mismo Consejo; y contará con toda la información documental, los manuales de operación y mantenimiento desarrollados por el proveedor con su carnet de revisión;

5.8 Equipo Principal:

Conjunto de dispositivos de potabilización, con el que es posible realizar la retención de partículas suspendidas, mejoramiento de las características organolépticas y desinfección, considerado como las acciones principales que serán reguladas por el sistema de potabilización del agua de los bebederos escolares.

5.9 Equipos Adicionales:

Dispositivos que pueden ser requeridos en complemento al equipo principal, cuando en el agua de abastecimiento se observen condiciones químicas, físicas, microbiológicas o situaciones de contingencia que hacen necesario implementar tratamientos adicionales.

5.10 Filtración:

Remoción de partículas suspendidas en el agua, haciéndola fluir a través de un medio filtrante de porosidad determinada.

5.11 Hermeticidad:

Características de una red de distribución de no permitir el paso del agua al exterior a través de sus elementos o de las uniones entre ellos.

5.12 Llave de llenado (sistema de llenado):

Salida de agua potable para llenado de envases para uso personal.

5.13 Mueble Bebedero:

Mueble que posee una o varias salidas, mediante las cuales se expide agua potable para que una persona pueda sorberla o llenar envases para uso personal.



5.14 Personal técnico calificado:

Personas físicas o morales con conocimientos y/o habilidades técnicas calificadas de acuerdo a su labor, suficientes para realizar instalación, mantenimiento o reparaciones de los diversos componentes de los bebederos escolares.

5.15 Proveedor:

Persona física o moral, que se encarga de la fabricación o distribución de bebederos escolares y su sistema de potabilización, siendo responsable del producto y en caso de ser acordarlo con el contratista, de la colocación del mismo.

5.16 Proyectos atípicos:

Aquellos que pudieran requerir soluciones adicionales al Equipo Principal, por tener condiciones particulares de calidad del agua o utilizar un medio alternativo de abastecimiento.

5.17 Proyectos tipo:

Aquellos que servirán en la mayor parte del país con base a las capacidades del Equipo Principal de acuerdo a la población beneficiada.

5.18 Repuesto:

Pieza que se utiliza para remplazar los elementos funcionales del equipo de potabilización, con el fin de preservar la calidad en el tratamiento del agua.

5.19 Sistema de Potabilización:

Conjunto de dispositivos que se instalan en el interior de los planteles educativos, con el objeto de llevar a cabo la potabilización.

5.20 Salida:

Nombre genérico con el que se denomina indistintamente a las boquillas y llaves de llenado de los bebederos.



5.21 Tarja:

Superficie para la captación del chorro de agua excedente del bebedero

5.22 Tren de Potabilización:

Conjunto de sistemas de tratamiento que se emplean para eliminar del agua las sustancias para cumplir con los niveles que establece la Norma Oficial Mexicana NOM-127-SSA1-1994 vigente. Incluidos los accesorios para su almacenamiento y distribución.

6 ABREVIATURAS

COFEPRIS Comisión Federal para la Protección contra Riesgos

Sanitarios

CETIS Centro de Estudios Tecnológicos Industrial y de Servicios CBTIS Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios

CET del mar Centro de Estudios Tecnológicos del Mar

INIFED Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa

IMTA Instituto Mexicano de Tecnología del Agua

INFE Infraestructura Física Educativa

NOM Norma Oficial Mexicana

7 TERMINOLOGÍA

7.1 Agua potable:

La que no contiene materia extraña, ni contaminantes, ya sean químicos, físicos o microbiológicos, que causen efectos nocivos a la salud;

7.2 Características microbiológicas:

Son aquellas ocasionadas por la presencia de microorganismos nocivos a la salud humana.

7.3 Características físicas y organolépticas:

Las que pueden ser detectadas sensorialmente tales como el sabor, olor, color y turbiedad.



7.4 Características químicas:

Aquellas ocasionadas por diferentes elementos o compuestos químicos, que a una determinada concentración pueden causar efectos nocivos a la salud humana.

7.5 Características radiactivas:

Aquellas resultantes de la presencia de elementos radiactivos en el aqua.

7.6 Contingencia:

Situación de cambio imprevisto en las características del agua por contaminación externa, que ponga en riesgo la salud humana.

7.7 Desinfección:

Destrucción de organismos patógenos por medio de la aplicación de productos químicos o procesos físicos

7.8 Infraestructura Física Educativa (INFE):

Muebles e inmuebles destinados a la educación impartida por el Estado y los particulares con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, en el marco del Sistema Educativo Nacional, en términos de la Ley General de Educación, así como a los servicios e instalaciones necesarios para su correcta operación;

7.9 pH:

Índice que expresa el grado de acidez o alcalinidad de una disolución. Entre 0 y 7 la disolución es ácida, y de 7 a 14, básica.

7.10 Potabilización:

Conjunto de operaciones y procesos, físicos y/o químicos que se aplican al agua a fin de mejorar su calidad para hacerla potable;



8 COMPONENTES DEL SISTEMA

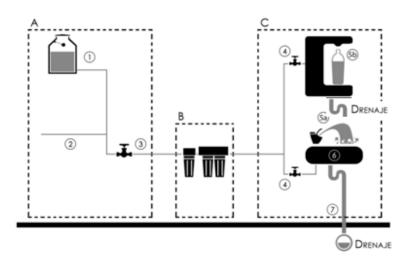
Se considera a todos los materiales, instalaciones, tuberías, depósitos de almacenamiento, registros, etc., que abastecen y distribuyen el agua para los bebederos.

Figura 1 - Componentes

ALIMENTACIÓN	Α
Tinaco (en su caso)	1
Toma domiciliaria u otra	
fuente de abastecimiento	2
(en su caso)	
Válvula de Control	3

SISTEMA	DE	В
POTABILIZACIÓN		
ESCOLAR		

MUEBLE BEBEDERO	С
Llave de control y	4
regulación	
Boquilla	5a
Llave de llenado	5b
Tarja	6
Drenaje	7



Este diagrama es esquemático para entendimiento de los componentes y la trayectoria del paso del agua desde la alimentación hasta el drenaje del residuo.

8.1 Abastecimiento

El agua para consumo humano se hará llegar al plantel educativo, como:

- a) Toma Domiciliaria.
- b) Captación de Agua Pluvial.
- c) Transporte en Cisterna Móvil (pipas)
- d) Captación de Agua del ambiente
- e) Pozo, noria

Se podrán utilizar otras fuentes de abastecimiento de agua y que pueda ser potabilizada por los sistemas de potabilización escolar, contenidos en la presente Norma Mexicana

8.2 Alimentación

Se refiere a la manera de hacer llegar el agua desde la toma o depósito al bebedero.



8.3 Sistema de Potabilización Escolar

Sistema de potabilización al interior del plantel educativo para regular la calidad del agua, el cual consiste en equipos de tratamiento orientados fundamentalmente al aspecto bacteriológico, considerado como de riesgo inmediato a la salud, la remoción de partículas suspendidas (sedimentos) y, en casos específicos, a la depuración de características físicas y/o químicas, que de manera enunciativa más no limitativa se enlistan a continuación:

- a) Partículas Suspendidas Gruesas de entre 5 y 20 micrónes.
- b) Partículas Suspendidas Finas de 1 hasta 5 micrónes.
- c) Microorganismos.
- d) Características Organolépticas
- e) Químicos Disueltos

8.4 Mueble Bebedero

Posee una o varias salidas, mediante las cuales se expide agua potable para que una persona pueda sorberla o llenar envases para uso personal.

- a) Llave de control y regulación.
- b) Tarja
- c) Boquilla
- d) Llave de llenado
- e) Salida de drenaje

9 ESPECIFICACIONES

9.1 Condiciones de diseño, construcción y fabricación del mueble bebedero

- 9.1.1 Para reducir riesgos de accidentes deberá cumplir con lo siguiente:
 - a) Contar con estabilidad y fijación al piso o muro desde el interior.
 Estos últimos, deberán soportar por lo menos 100 kg sin sufrir deformación, desalineación o caída de la unidad.
 - b) Tener esquinas redondeadas y evitar salientes que propicien golpes accidentales.
 - c) No tener huecos pequeños que propicien que los dedos se atoren.
 - d) Resistencia a la ruptura o deterioro.
 - e) En el caso de contar con equipos eléctricos, deberán de estar certificados con la NOM-003-SCFI-2000 "Productos eléctricos especificaciones de seguridad".
 - f) Los accesorios no podrán ser removidos de forma manual desde el exterior del mueble.

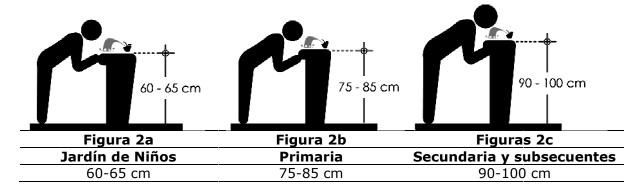


- 9.1.2 De acuerdo al diseño de los bebederos escolares, se deberán de resguardar el sistema de potabilización escolar en cualquiera de las siguientes opciones:
 - a) Espacios o nichos registrables dentro de los muebles bebederos.
 - b) Gabinetes, nichos o locales contiguos a los muebles bebederos y conectados mediante tubería.

En ambos casos contarán con puertas o registros con cerraduras, que permitan el acceso solo al personal responsable de su mantenimiento o reparación, y a su vez eviten el acceso y manipulación por personas ajenas al responsable.

En medida de lo posible, su diseño debe evitar la proliferación de fauna nociva en su interior.

9.1.3 La altura de la tarja del bebedero sobre el nivel de piso terminado será la siguiente:



- 9.1.4 Para el diseño y fabricación de bebederos aptos para personas con discapacidad se deberá cumplir con lo siguiente:
 - a) Podrán estar integrados o contiguos a los demás bebederos.
 - b) Cuando estos se encuentren aislados, conservar el aspecto de diseño y calidad que los demás.
 - c) El bebedero para personas con silla de ruedas tendrá una altura máxima de 76 cm a la charola para Jardín de Niños y Primaria, mientras para Secundaria y niveles superiores será de 85 cm (Figura 3).



- d) Bajo el bebedero debe haber un espacio libre de 70 cm de altura. (Figura 3).
- e) Para bebederos los empotrados debe haber como mínimo 43 cm de profundidad entre la cabeza de la persona y el muro, en su caso, podrán tener un espacio para resquardo del eauipo, pero siempre permitiendo la entrada de rodillas por 20 cm al igual que la entrada de los pies deberá deiar una altura de 23 cm. (Ver imagen No. 3).

Figura 3 – Accesibilidad para personas con discapacidad



Jardín de Niños y Primaria Altura máxima de 76 cm Secundaria en adelante Altura máxima de 85 cm

- f) El sistema de accionamiento deberá ser mediante un botón que se colocará al frente, en una o ambas de las esquinas frontales del mueble bebedero.
- 9.1.5 Los muebles bebederos podrán ser fabricados de manera industrial o hechos en obra, de manera total o compuesta por cerámica, plástico, acero inoxidable, materiales de construcción, u otros que permitan:
 - a) Lavado y desinfección con sustancias de limpieza doméstica, tales como detergente, cloro o alcohol, sin que se dañe el acabado.
 - b) Soporten su exposición a la intemperie
- 9.1.6 La tarja y en su caso la cubierta del mueble que lo soporte, además de cumplir con las características anteriores, debe poseer terminación lisa con dobleces redondeados y pendiente suficiente para evitar la acumulación de suciedad y agua residual, así como facilitar su limpieza y desinfección. En el caso de las tarjas de acero inoxidable, será del tipo grado alimenticio 304, calibre 18, acabado P3 y con bordes redondeados.
- 9.1.7 Las boquillas deberán contar con elementos que inhiban el contacto oral y escurrimiento de saliva sobre orificio de la salida del agua. Para aminorar consecuencias por empujones o accidentes, se recomienda que estén fabricadas en su totalidad o por lo menos en las partes de posible contacto, con materiales sintéticos semiblandos. El acabado de las mismas deberá ser liso para aminorar el alojamiento de microorganismos así como facilitar su limpieza y desinfección.



La boquilla debe estar colocada cercana a una esquina de la parte frontal de la tarja. La trayectoria del flujo de agua debe ser paralela (ligeramente inclinada a centro de la tarja) a la parte frontal de la unidad y describir una parábola que sea de al menos 10 cm de altura y donde el agua debe caer dentro de la tarja controlada con la llave de control y regulación. En un bebedero redondo u ovalado, la boquilla debe estar posicionado de forma que el flujo de agua esté a máximo 7.5 cm del borde frontal de la tarja.

- 9.1.8 En el caso de la llave de llenado para envases portátiles (personales), la altura de operación será con la base 60 cm mínima y máxima de 110 cm respecto al piso terminado. El botón de activación tendrá una altura máxima de 120 cm. Su colocación o diseño debe obstaculizar el uso oral, el contacto con la boca de la botella y el llenado de garrafones.
- 9.1.9 Todas las salidas tendrán válvulas con cierre automático para evitar el desperdicio de agua, controladas mediante botones o sensores electrónicos de acercamiento, ya sea en el cuerpo de elemento o en el mueble bebedero. En el accionamiento mediante botón que se colocará al frente, en una o ambas de las esquinas frontales del mueble bebedero.
- 9.1.10 El control de las salidas debe operarse fácilmente con una sola mano.
- 9.1.11 No contendrán partes removibles al exterior, para evitar la sustracción de las mismas. Tendrá muescas o cualquier mecanismo que evitar el giro horizontal o vertical respecto a la tarja. Entre el potabilizador y cualquiera de las salidas deberá de existir una llave de paso para controlar el flujo máximo del agua por la salida y en su caso cierre para reparaciones.
- 9.1.12 Las partes de conducción y proporción de agua, tales como boquilla, llave de llenado y conductos posteriores al equipo de potabilización, serán fabricadas con materiales que al estar en contacto con el agua no despidan sustancias que afecten la potabilidad de la misma, lo cual deberá ser comprobable mediante resultados aprobatorios de aspectos microbiológicos, químicos y organolépticos de potabilidad, de acuerdo a la normatividad vigente, mediante el siguiente método:
 - a) Paso de agua potable por todos los conductos del bebedero en un circuito, cerrado hasta alcanzar la vida media en litros de la garantía de los mismos. Esta se determinará mediante la siguiente fórmula:



VM=Fx45x200xSx2.5

VM	Vida media en litros.
F	Flujo en I/min, de una salida con presión de 0.20kg/cm².
S	Cantidad de salidas del mueble bebedero
45	Constante de minutos de uso de cada salida en el turno escolar
200	Constante de jornadas del ciclo escolar
2.5	Constante de medio lapso de garantía para dichas partes.

b) Al llegar a la cantidad de agua indicada, obtendrá el muestreo de aspectos microbiológicos, químicos y organolépticos de potabilidad del agua, de acuerdo a las normatividades vigentes.

Dicha prueba deberá realizarse por un laboratorio aprobado por la entidad mexicana de acreditación (ema).

De igual forma dichas partes deberán estar garantizadas por el proveedor de resistir a la ruptura por congelamiento del agua en su interior.

- 9.1.13 Podrán existir muebles bebedero con enfriamiento los cuales deberán cumplir con lo siguiente:
 - a) La temperatura del agua se controlará mediante un termostato regulable, ubicado en el interior del mueble bebedero.
 - b) El sistema de refrigeración deberá cumplir con las normas nacionales de eficiencia energética vigentes.
 - c) El refrigerante deberá tener cualidades de protección ambiental y será conducido por tuberías de cobre tipo "L" o de características equivalentes o superiores, herméticas y aisladas.

La disposición de dotación de muebles bebedero con refrigeración será conforme al numeral 9.6.2 de la presente norma.

9.1.14 Deberán contar con su Manual de Operación y Mantenimiento, tanto del mueble bebedero como del sistema de potabilización, de manera individual o conjunta, proporcionado por el proveedor y aprobado previamente por el INIFED, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 9.5.

9.2 Sistema de potabilización (tren de potabilización)

Se utilizarán equipos orientados fundamentalmente al control del aspecto bacteriológico, considerado este, como de riesgo inmediato a la salud y en casos específicos, a la depuración de características físicas y/o químicas. El tren de potabilización instaurado debe producir agua conforme a la



NOM-127-SSA1-1994 modificación 2000, restituyéndole o manteniendo su calidad potable para su consumo humano y sin riego para la salud.

Los materiales a utilizar en el sistema de potabilización deberán mantener sus características físicas y/o químicas independientemente del clima, temperatura, u otros factores; sin desprendimiento de contaminantes físicos, microbiológicos o químicos hacia el agua.

- 9.2.1 Todos los repuestos deberán de tener una duración útil de al menos 6 meses de acuerdo a lo estipulado en el numeral 9.2.4. Los repuestos deben ser de fácil adquisición en el mercado nacional.
- 9.2.2 Se dará prioridad a los sistemas que:
 - No requieran energía eléctrica para su funcionamiento.
 - Tengan mayor sencillez en su conformación, operación y mantenimiento.
- 9.2.3 **Equipo Principal:** deberá cumplir la NOM-244-SSA1-2008, Equipos y Sustancias Germicidas para Tratamiento Doméstico de Agua, Requisitos sanitarios y debe tener la capacidad de:
 - a) Retención de Partículas Suspendidas (Sedimentos) de 1 micrón nominal. Para ello se puede utilizar:
 - Filtro de fibras sintéticas, cerámica, mallas o alguna combinación.
 - b) Desinfección: aplicación de químicos o energía para aniquilar o inhibir microorganismos (bacterias, protozoarios y virus), donde se pueden utilizar cualquiera de los siguientes:
 - Dispensadores de cloro, bromuro, bromo o sus compuestos.
 - Resinas yodadas.
 - Cerámica con plata coloidal.
 - Luz ultravioleta. En este caso deberá tener un bloqueador de flujo del agua para caso de apagado accidental, falla en suministro eléctrico, fundido o término de vida de la lámpara.
 - Membranas de Ultrafiltración.
 - c) Neutralización de elementos residuales en desinfección y mejoras en las características organolépticas (eliminar colores, sabores y olores desagradables). En ello se deberá utilizar cualquiera de los siguientes:
 - Carbón Activado en bloque o granular.
 - Gránulos de aleación cobre-zinc.
 - Equivalentes o superiores



Se podrán utilizar Filtros Multietapas que contengan carbón activado en bloque impregnado de plata coloidal o iónica, gránulos de aleación cobre-zinc, o en su caso membranas de ultrafiltración que dan tratamiento tanto en las características organolépticas como en desinfección.

Cualquier dispositivo potabilizador, deberá contar con restricción de flujo de agua cuando el sistema deje de operar eficientemente.

NOTA: Por complejidad en su mantenimiento y baja sustentabilidad, se evitará el uso de Osmosis Inversa y Ozonificación.

9.2.4 Todos los repuestos deberán de tener una duración útil de al menos seis meses de acuerdo a la siguiente tabla:

Tabla 1 - Capacidades de los Equipos de Potabilización

Salidas (1)	Flujo (litro/min)	Duración (litros) (2) (3)	
1	3	13500	
2	6	27000	
3	7.8	35100	
4	9.6	43200	
5	11.4	51300	
6	12.6	56700	
7	13.8	62100	
8	14.7	66150	
9	15.9	71500	
10	17.1	76950	

NOTAS:

- (1) La presión de operación será de 0.20 kgf/cm2 = 19.6 Pa = 2 metros de columna de agua = 2.84 psi para cualquier cantidad de salidas de la tabla 1.
- (2) El cálculo de la tabla se basa en el supuesto uso de 45 minutos de cada salida de agua potable por turno, durante 100 días de operación, que corresponde a la mitad del ciclo escolar de 200 días laborables con un flujo de 3 l /min por salida, ajustado a simultaneidad de utilización.
- (3) En escuelas de dos turnos o tiempo completo, el flujo será considerado el mismo de acuerdo a la cantidad de salidas de agua potable, pero las necesidades de duración en litros se elevará al doble.
- 9.2.5 **Equipos Adicionales:** En el mayor de los casos, los dispositivos descritos podrán lograr el objetivo de mantener o mejorar la potabilidad del agua, sin embargo de acuerdo a la región, pudiera contener:



- Alta concentración de partículas suspendidas: Ello tenderá a reducir la vida de los equipos principales del sistema. Para esto se podrá anteceder al equipo principal con un filtro de fibras sintéticas, cerámica, mallas o alguna combinación de 20 micrones nominales, o con características de calidad equivalente o superior.
- Químicos disueltos: Para estos casos, como la existencia de fluoruros o arsénico, donde no se pueden tratar por los dispositivos antes mencionados; se deberán agregar dispositivos de neutralización, retención mecánica o química.

Ello se realizará con base a recomendaciones de las autoridades de salud.

9.3 Información Técnica y Trazabilidad

- 9.3.1 Tanto el mueble bebedero como su equipo potabilizador deberá tener la marca, modelo y número de serie, con lo que se pueda verificar la fecha de fabricación y llevar a cabo la trazabilidad del producto. Este número de serie deberá tener registro en la planta de fabricación y encontrarse en el etiquetado. Se deberá utilizar este número de serie en facturas, documentos de traslado y entrega del producto, para poder conocer su trayectoria desde la fabricación hasta la colocación en el plantel educativo.
- 9.3.2 Deberán contar en el interior con un etiquetado metálico visible y fijado o grabado en el producto, resistente a su deterioro por agua e intemperie con los siguientes datos:
 - a) Datos del proveedor con dirección, número telefónico, correo electrónico y dirección de página WEB. Indicando que en esta última se podrá obtener archivo electrónico del Manual de Operación.
 - b) Marca, modelo y número de serie.
 - c) En el caso de utilizar energía eléctrica: tensión de alimentación, frecuencia, intensidad y potencia.
 - d) En el caso que lleven enfriamiento, incluir el tipo de refrigerante y cantidad, así como la presión del sistema de refrigeración.

9.4 Garantías del mueble bebedero y de su equipo potabilizador

El mueble de bebedero y sus accesorios deberán tener una garantía de por lo menos 10 años contra defectos de fabricación.

El equipo potabilizador deberá tener garantía mínima de 5 años en portacartuchos, conductos, conexiones, refrigeración, boquillas, llaves de llenado, mecanismos de activación (excepto empaques), equipo de bombeo o presurizador y en partes eléctricas.



En el caso de los repuestos se estipulará con base al 100% de su vida útil.

9.5 Requisitos del Manual de Operación y Mantenimiento de los Bebederos.

El Manual de Operación y Mantenimiento desarrollado por el proveedor, contendrá instrucciones para llevar a cabo la limpieza y mantenimiento del sistema de potabilización. El cual deberá contener como mínimo:

- a) Guía gráfica de los componentes y diagrama, con lo cual será posible identificar cada una de las partes, y a su vez los pasos del tratamiento del agua.
- b) Instrucciones de operación y procedimientos de mantenimiento: Contará con textos y gráficos que ayuden a su claro entendimiento de las acciones de operación y mantenimiento.
- c) Carnet de revisión del bebedero: formato que enlistará las acciones periódicas de mantenimiento que se deberán realizar de manera diaria, semanal y semestral, a las que el proveedor podrá adicionar a los campos correspondientes, las acciones necesarias de acuerdo a la tecnología utilizada y a los materiales de fabricación proporcionadas por éste y validadas por el INIFED. Este documento será el registro que llevará cada plantel educativo con valía de bitácora, el cual podrá ser solicitado durante las revisiones técnicas y sanitarias realizadas a los planteles educativos. Al final del presente, se incluye Anexo el formato base con los requerimientos mínimos. En caso que el proveedor requiera más espacio, para adecuar el Carnet a las necesidades de su producto, podrá utilizar la página posterior, registrando el número de página y poniendo siempre al final la sección de la firma de los responsables (ejemplo en el anexo 1).
- d) Instructivo de llenado de carnet.
- e) Póliza de Garantía con modelo del producto y del equipo potabilizador, estipulación de las condiciones descritas en el numeral 9.3 y cumpla con lo manifestado en "Capítulo IX De las garantías" de la Ley Federal del Consumidor.
- f) El manual deberá encontrase disponible en la página web del proveedor de manera permanente, así como proporcionarlo al INIFED para su resquardo y difusión.



9.6 Proyecto

9.6.1 Cálculo de la Dotación:

Se dotará como mínimo lo designado en la tabla siguiente y como máximo una salida regular adicional:

Nivel Educativo	Modalidad	Boquillas con altura Regular (1)	Boquillas para personas con Discapacidad Motriz	Llave de Llenado
	Jardín de niños con 3 ó 6 grupos	2	1	1
	Jardín de niños con 9 grupos	4	1	1
	Primaria 6 grupos	3	1	1
Básica	Primaria 12 grupos	6	1	1
Dasica	Primaria 18 grupos	8	1	1
	Secundaria general 6 grupos	3	1	1
	Secundaria técnica y general 12 grupos	6	1	1
	Secundaria técnica y general 18 grupos	9	1	1
	Preparatoria 9 grupos	7	1	1
	Preparatoria 15 grupos	9	1	1
Media	Preparatoria 24 grupos	9	1	1
Superior	CETIS, CBTIS, CET del mar 18 grupos	9	1	1
	Centro de Estudios Tecnológicos Agropecuarios 12 grupos	6	1	1
Especial	Educación especial deficientes mentales 10 grupos	2	1	1
Superior	Normal preescolar y normal primaria 12 grupos	2	1	1
	Nivel superior (por cada 1000 alumnos)	2	1	1

⁽¹⁾ El cálculo se basa en una toma por cada 100 alumnos, suponiendo grupos máximos de 50 alumnos

En casos que difieran con las modalidades presentadas en la tabla, deberá seleccionarse el parámetro inmediato superior o inferior que más se aproxime a la población escolar proyectada.

9.6.2 Dotación de bebederos con enfriamiento

Se recomienda utilizar en poblaciones donde se tengan temperaturas mayores a los 30° C en máxima promedio, registrada en los últimos 10 años, verificable mediante las Normales Climatológicas por Estación, de la página de Internet del Sistema Meteorológico Nacional. Queda opcional para escuelas en localidades con temperaturas inferiores.

9.6.3 Análisis de la Alimentación:

Antes y para la elección del bebedero y su equipamiento, se deberá revisar:

a) Exista continuidad en el flujo de agua durante toda la jornada escolar.



b) Mediante pruebas de laboratorio se determine que el agua proveniente de la toma municipal cumple con las especificaciones de la NOM 127-SSA1-1994 (Modificación 2000).

En caso de cumplir, la alimentación podrá hacerse directamente desde el cuadro de acometida hasta el mueble bebedero

En caso de requerir neutralizar el exceso de cloro residual, se deberá instalar un filtro de carbón activado, para lo cual la presión de alimentación debe ser suficiente para sobrepasarlo y otorgar una presión de salida mínima de 0.20 kg/cm² (2.84 PSI).

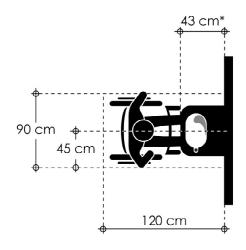
- 9.6.3.1 En caso de requerir un sistema de potabilización, la presión de alimentación debe ser suficiente para sobrepasarlo y otorgar una presión de salida mínima de 0.20 Kg/cm² (2.84 PSI)
- 9.6.3.2 En el caso de no existir las condiciones anteriores, se realizará la alimentación principalmente por gravedad, con una línea de conducción *independiente* desde depósitos de almacenamiento o tinacos superiores existentes en el plantel, los cuales deben cumplir con las siguientes características:
 - a) Estar cerrados y con tapas para evitar la contaminación por entrada de polvo o materias extrañas al interior, revestidos en su totalidad de material impermeable.
 - b) Terminados Interiores con materiales no tóxicos y lisos con aristas redondeadas que permitan la limpieza de sedimentos y desinfección de la base y pared.
 - c) Se aceptarán tinacos de polietileno de alta densidad, los cuales deberán ser tricapa de una sola pieza, antibacteriales y sin costuras.
 - d) En el caso de tinacos, deben estar protegidos de la exposición solar o con alguna envolvente (muretes), con objeto de evitar el sobrecalentamiento del agua para consumo de los usuarios.
 - e) No se aceptarán depósitos de asbesto.
- 9.6.3.3 Sólo se admitirá bombas o equipo de presurización para suministrar presión en bebederos de 5 salidas en adelante, cuando la presión fuera menor a la operativa y deberán de encontrarse alojados en el mismo espacio de Sistema de Potabilización.
- 9.6.3.4 En casos especiales, se podrá alimentar con captación pluvial previa autorización de INIFED, mediante memoria técnica con justificación y cálculo así como su proyecto ejecutivo.



9.6.4 Ubicación:

- 9.6.4.1 Los muebles bebederos se ubicarán en áreas preferentemente techadas de uso común del plantel educativo que permitan la accesibilidad y visibilidad de los usuarios, cercanos a las áreas de juegos, zonas deportivas, comedores, sin que existan elementos que obstaculicen o interfieran su uso. Podrán estar cercanos a las rutas accesibles sin que el mueble y su espacio operativo entorpezcan la movilidad. Se deben colocar al menos dos bebederos a diferentes alturas. (Ver alturas en numeral 9.1.3)
- 9.6.4.2 Para mantener la sanidad del servicio, se evitará que se ubiquen contiguos de cualquier fuente de contaminación como bodegas o talleres.
- 9.6.4.3 El piso debajo de ellos será sólido, plano, con superficie antiderrapante y firme, sin cambios de nivel, lavables y con una pendiente adecuada para evitar encharcamientos o acumulación de agua. En caso de que no exista el piso, se deberá elaborar la banqueta correspondiente.
- 9.6.4.4 En el caso de los bebederos para personas con discapacidad, se deberá:
 - a) Dejar un área de aproximación frontal, con un ancho mínimo de 90 cm por 120 cm, incluyendo el área de uso inferior al bebedero.
 - b) Los bebederos empotrados deben estar colocados mínimo a 45 cm entre su eje y el filo del paramento de la banqueta o de algún muro lateral.
 - c) El bebedero debe tener un color contrastante con su entorno

Figura No.4
Espacio mínimo para uso de bebedero por persona con silla de ruedas



*Distancia Mínima recomendable

9.6.5 Construcción o instalación y entrega:

El contratista será el responsable de la instalación y/o construcción del bebedero, debiendo de tomar en cuenta las siguientes consideraciones:



- 9.6.5.1 En el caso de que la alimentación vaya a ser por gravedad con depósitos, tinacos o cisternas existentes y que cumplan con lo estipulado en 9.6.3.3, deberán ser lavados y desinfectados por los responsables de la instalación de los bebederos. En caso de que NO CUMPLAN, los tinacos o tanques existentes, deberán ser sustituídos por tinacos nuevos que cumplan con el numeral citado, mismos que deberán ser desinfectados para ponerlos en operación. Todos los depósitos deberán de contar con dosificadores de sustancias bactericidas (plata coloidal o cloro) para evitar la descomposición del agua.
- 9.6.5.2 Los sistemas de conducción y control del agua serán diseñados con válvulas, llaves y accesorios de control de flujo que permitan graduar la presión y el gasto, evitar los golpes de ariete y realizar las reparaciones o mantenimiento independizando secciones sin afectar otros servicios del plantel.
- 9.6.5.3 La conducción del agua se hará por medio de tuberías y conexiones elaboradas con materiales inertes y resistentes a la corrosión; podrán ser de cobre tipo "M", PVC Hidráulico (Poli Cloruro de Vinilo), Policloruro de vinilo clorado (CPVC), Polipropileno Copolímero Random (PP-R) y Polietileno de Alta Densidad (PEAD), los cuales tendrán que cumplir con especificaciones de calidad de las NOM o NMX correspondientes al producto.
- 9.6.5.4 Las tuberías deberán ser sin costura y libres de pliegues, dobleces, ondulaciones y poros. No se deberán doblar para evitar la reducción en su sección y conservar sus propiedades de hermeticidad y resistencia a la presión.
- 9.6.5.5 Los cortes en los tubos se ejecutarán en ángulo recto con respecto al eje longitudinal del mismo.
- 9.6.5.6 Las tuberías, en función de su diámetro y flexión, se soportarán por medio de abrazaderas, colgantes y accesorios de acero, de acuerdo con lo señalado en las Tablas No. 117, 118, 119 y 120 de las Normas y Especificaciones para Estudios, Proyectos, Construcción e Instalaciones del INIFED (Volumen 5, Tomo II, Instalaciones Hidrosanitarias).
- 9.6.5.7 Una vez concluida la instalación, bajo la supervisión del organismo responsable de la infraestructura física educativa de la entidad federativa en los términos de los convenios que para tales efectos celebre el INIFED con dicho organismo, el contratista entregará al Consejo Escolar de Participación Social:



- a) Informe de pruebas analíticas de muestras de agua potable, colectadas en la operación del bebedero instalado. Desarrollando el muestreo, traslado de conformidad con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-230-SSA-2002 y el análisis de conformidad con el perfil de análisis establecidos en la Norma Oficial Mexicana NOM-201-SSA1-2002. Todo lo anterior, por un laboratorio acreditado o tercero autorizado por la COFEPRIS.
- b) Póliza de Garantía tanto del bebedero escolar como el sistema de potabilización de manera individual o conjunta.
- Manual de Operación y Mantenimiento, tanto del bebedero escolar como del equipo de potabilización de manera individual o conjunta, autorizado por el INIFED.

10 MUESTREO

El INIFED u organismo acreditado, encargados de la evaluación llevarán a cabo el siguiente muestreo:

10.1 Mueble Bebedero

- 10.1.1 Para Muebles Bebedero prefabricados, el proveedor o fabricante deberá entregar:
 - a) Ficha técnica del mueble en que estipule
 - (1) Nominación del producto y/o modelo
 - (2) Descripción de los materiales y componentes con que está elaborado así como sus acabados.
 - (3) Cantidad y tipo de salidas
 - (4) Dimensiones
 - (5) Condiciones a considerar antes, durante y después de la instalación, tales como preparaciones, herramienta o consumibles no incluidos, soportes, instalaciones previas, manejo de residuos, etc.
 - (6) Mantenimiento, reposición de consumibles y revisiones de operación.
 - (7) Marca y razón social de la empresa y datos de contacto.(En el caso de ser distribuidor de un producto extranjero, ambos datos serán proporcionados respecto al fabricante original).
 - b) Guía de Instalación.
 - c) Memoria de cálculo de operación.
 - d) Manual de Operación y Mantenimiento, con gráficos que ayuden a su claro entendimiento tanto de manera física como en archivo electrónico.
 - e) Muestra física.



- 10.1.2 En el caso de Muebles Bebedero con construcción mediante obra civil, el proyectista o contratista entregará:
 - a) Planos que contemplen la solución arquitectónica, estructural y de instalaciones.
 - b) Fichas técnicas y muestras físicas de los siguientes componentes del mueble bebedero:
 - (1) Tarja
 - (2) Boquillas y llave de llenado.
 - (3) Tubería para conducir el agua potabilizada.
 - (4) Material de acabado de la tarja.
 - c) Memoria de cálculo de operación.
 - d) Manual de Operación y Mantenimiento, con gráficos que ayuden a su claro entendimiento, tanto de manera física como en archivo electrónico.
- 10.1.3 Se revisará en cada muestra física de manera visual y comparativa con la documentación lo siguiente:
 - a) Acabado de la tarja, en que se expondrá a tallado mediante esponja mojada con limpiador comercial para trastos.
 - b) Verificará el cumplimiento de las características de las boquillas y llave de llenado.
 - c) En el caso de los de acero inoxidable, se verificará el calibre mediante el calibrador apropiado.
 - d) Que el Manual de Operación y Mantenimiento sea compatible con el bebedero.

10.1.4 Acero inoxidable

El proveedor entregará certificado del lote de la lámina de acero utilizado en la fabricación.

10.1.5 Se verificará de manera matemática los resultados de los cálculos de flujo y presión.

10.2 Sistema de potabilización

Los proveedores deberán de entregar:

a) Resultados aprobatorios conforme a la NOM-244-SSA1-2008 en intervalos de *Vida Inicial y Vida Final*, donde estipulen el nombre de la empresa, marca y modelo, descripción y capacidad de cada uno de los dispositivos que integran el Sistema.



- b) Dictamen Sanitario de Efectividad Bacteriológica de Equipos o Sustancias Germicidas para Potabilización de Agua tipo Doméstico emitido por COFEPRIS del Sistema probado.
- c) Manual de Operación y Mantenimiento, el cual especificará como mínimo:
 - Guía gráfica de los componentes y diagrama unifilar.
 - Instrucciones de operación y procedimientos de mantenimiento, con gráficos que ayuden a su claro entendimiento.
 - Guía rápida (textual) de operación y mantenimiento (En una página como máximo).
 - Carnet para revisión semanal y anual.
- d) Acreditación de ser fabricante del producto o, en su caso, ser distribuidor autorizado o importador directo cuando sea el producto de manufactura extranjera.
- e) Documento en el que manifieste el alcance de sus coberturas regionales y puntos de venta de los consumibles.

10.3 Proyecto

Los responsables de la instalación del bebedero deberán de entregar al INIFED o en su caso a los institutos estatales:

- a) Justificación de cantidad de salidas según matrícula.
- b) Proyecto ejecutivo de instalación del bebedero.
- c) Evidencia de condiciones adecuadas de presión en agua de la red.
- d) Evidencia de condiciones adecuadas de tanques o tinacos de almacenamiento
- e) f) Cálculo de la presión que suministrará al bebedero los tanques o tinacos, o en su caso equipos de presurización adicionales.
- f) Resultados aprobatorios de potabilidad del agua en aspectos microbiológicos, químicos y organolépticos de acuerdo a las normatividades vigentes. Dicha prueba deberá realizarse por un laboratorio aprobado por la entidad mexicana de acreditación (ema).



11 EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD

La evaluación de la conformidad, se llevará a cabo con el cumplimiento de los requisitos establecidos en esta norma. Esta se llevará a cabo por El INIFED o por un Organismo acreditado de conformidad a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento.

12 BIBLIOGRAFÍA

Drinking water system components Health effects NSF-ANSI 61-2007a NSF InternationalStandard/American National Standard

13 CONCORDANCIA CON NORMAS INTERNACIONALES

Esta norma mexicana no es equivalente a ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.

México D.F., a 26 de noviembre de 2014

LIC. ALBERTO ULISES ESTEBAN MARINA DIRECTOR GENERAL DE NORMAS



APENDICE INFORMATIVO

Ejemplo de *Carnet de Revisión del Bebederos*, que deberán tener todos los Manuales de Operación y Mantenimiento. Esto es lo mínimo que deberá contener y el proveedor deberá adaptarlo a la tecnología de potabilización que maneje y a los materiales de fabricación.

CARNET DE REVISIÓN DEL BEBEI	DERO				
NOMBRE DE LA ESCUELA: Secundaria No. 40 Melchor Ocampo		JN00381	© CICLO ESCOL 2015-2	CICLO ESCOLAR: 2015-2016	
Independencia No· 35	LLE Y NÚMERO Independencia No: 35		MATUTIN	ю 🗹	
POBLACIÓN Y MUNICIPIO O COLONIA Y DELEGACIÓN Coralillo, San Francisco de los Arcos		TURNO U	VESPERTI		
ENTIDAD FEDERATIVA: Veracruz 21590	<u>(12</u> 74	SEMANA	DEL: (dd/mm/aa) AL 18 (09)		
DIRECTOR: Javier Sánchez Arreola DEL BEBEDERO:		Hernández			
REPRESENTANTE CONSEJO ESCOLAR DE PARTICIPACIÓN SOCIAL: Raymundo Peréz Jácon	<u> </u>		- , , , , , ,		
REVISIÓN DIARIA (En minutos previos al ingreso d	le alumnos)		<u>(3)</u>		
CONCEPTO	,	LUN MA	R MIE JUE	VIE	
 Verificar que no existan gotas de agua en el piso o escurrimientos que su existencia de fugas. En el caso de existir, cerrar la válvula de la sección solicitar la reparación por parte de personal calificado.] _ _		
Revisar la continuidad del paso del agua por el sistema.		✓ □			
Lavado de Tarja de Bebedero con detergente disuelto o limpiador liquid de trastes.	do comercial	V]		
	do cualquier	<u> </u>			
Desinfección de la boquilla con un trapo limpio remojado en solución de	cloro.	✓	1		
			-		
 REVISIÓN SEMANAL (Se realizará cada lunes minutos previos Aseo exterior de gabinete con un trapo seco. Se puede utilizar je o limpiador liquido comercial de trastes. Revisar y/o corregir que la intensidad de salida de las boquillas s se salga de la Tarja del Bebedero. Verificar que no existan fugas en la red de canalizaciones y cone cerrar la válvula de la sección afectada y solicitar la reparación p 	rga mojada en ea suficiente pa exiones de drena	con deterg ara beber y aje. En cas	a su vez no		
MANTENIMIENTOS SEMESTRALES 2ª. Semana o Agosto (1)		_	2ª. Semana de Enero (2)		
Lavado y desinfección de tinacos					
2. Lavado y desinfección de cisterna					
Cambio de consumibles de filtración y desinfectantes.					
(1) Se realizará la semana anterior al inicio de clases. (2) Se realizará el primervierne	es o sábado de Er	nero			
Observaciones:					
Goteo en boquilla, llamar a plomero para arreglo: Notificado a D	irector·				
FECHA DE ARCHIVADO DEL CARNET DE REVISIÓN: DIA 22 / MES 09 / AÑO 14 18 Página 1 de 1				a 1 de 1	
Encargado de los Director de la Escuela Bebederos		entante Con Participació	nsejo Escolar de on Social	9	
 Se deberá fotocopiar este formato y llenar por cada semana desde inicio a final del ciclo escolar. Se debe crear un expediente técnico anual donde incluyan los Carnets de Revisión Semanal de todo el ciclo es Será responsabilidad de la Dirección y del Comité de Bebederos Escolares del plantel supervisar que el Encarg en este manual. 		ades de revisión	establecidas		



Instrucciones de uso del Carnet de Revisión del Bebedero.

- 1. Nombre de la Escuela
- Clave de Centro de Trabajo, la cual deberá ser proporcionada por la dirección del plantel educativo
- 3. Calle en la que se ubica, definiendo el número. En el caso de que se encuentre una vialidad sin nombre pero que esté a orilla de carretera, poner el kilómetro en que se encuentra. En el último caso, donde se encuentre al lado de una vialidad sin nomenclatura, podrán poner "domicilio conocido".
- 4. Indicar la población en que se encuentra y el municipio al que pertenece. Para algunas ciudades se puede indicar en su lugar colonia o barrio, así como el nombre de la ciudad.
- 5. Poner el estado al que pertenece o en su caso Distrito Federal
- 6. Definir el Código Postal de la población o colonia.
- 7. Enunciar el nombre del Director del plantel educativo.
- 8. Enunciar el nombre del Encargado del Bebedero asignado por el Consejo Escolar de Participación Social en la Educación.
- 9. En su caso, enunciar el nombre del representante del Consejo Escolar de Participación Social en la Educación, del plantel educativo.
- 10. Indicar el Ciclo Escolar que está en curso.
- 11. Indicar el Turno Escolar al que pertenece este Carnet.
- 12. Definir la semana en a la que pertenece esta revisión. Se pondrá la fecha de inicio y la del final en dígitos de día, mes y los dos últimos del año.
- 13. Realizar las acciones de mantenimiento diario marcadas en el Carnet y en el manual de mantenimiento. Al terminar las acciones, revisar con el Carnet, palomeando las acciones ejecutadas. Esto le ayudará al Encargado del bebedero a verificar que todas ellas se han efectuado.
- 14. Similar al anterior, estas refieren al mantenimiento semanal. Al terminar las acciones, revisar con el Carnet, palomeando las acciones ejecutadas. Esto le ayudará al Encargado del bebedero a verificar que todas ellas se han efectuado
- 15. Similar al anterior, estas refieren al mantenimiento del Primer Semestre. Al terminar las acciones, revisar con el Carnet, palomeando las acciones ejecutadas. Esto le ayudará al Encargado del bebedero a verificar que todas ellas se han efectuado.
- 16. Similar al anterior, estas refieren al mantenimiento del Segundo Semestre. Al terminar las acciones, revisar con el Carnet, palomeando las acciones ejecutadas. Esto le ayudará al Encargado del bebedero a verificar que todas ellas se han efectuado
- 17. Escribir observaciones adicionales sobre anomalías en el funcionamiento del bebedero y/o su equipo potabilizador.
- 18. Se pondrá en dígitos de día, mes y los dos últimos del año, la fecha en que el Encargado del bebedero entrega el Carnet Semanal al Director de la Escuela para su archivado en el expediente.
- 19. Firmará el Encargado de Bebedero el Carnet y lo entregará al (las) Director(a) de la escuela.
- 20. Al recibir el (la) Director(a), deberá firmar el documento.
- 21. Cuando sea el caso y a manera de supervisión, el representante del Consejo Escolar de Participación Social en la Educación tendrá un máximo de cinco días hábiles para firmar el documento, dando fe de la realización de las acciones.

(Estas instrucciones pudieran variar de acuerdo a las adecuaciones del proveedor del bebedero.)